



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 41
Res. 25
Exp. 3/5366/18

Montevideo, 16 AGO. 2018

VISTO: La necesidad de establecer una reglamentación respecto a solicitudes de pase a docencia indirecta por razones de salud.

RESULTANDO: Que la reglamentación vigente en relación a pases a docencia indirecta por razones de salud, dispone que:

<u>Circular 3174/13</u> fojas 3 a 5 de obrados	Circular 16/13 Codicen: Acta Extraordinaria 34- Res 29- 22/5/13.	Autorización para desempeñar tareas de docencia indirecta por razones de salud: será dispuesta por los respectivos Consejos, anualmente.
---	--	--

Circular 16/2013 de CODICEN; establece que la autorización para desempeñar tareas de docencia indirecta por razones de salud será dispuesta por los Consejos de Educación y por el CFE de acuerdo a la reglamentación que estos establezcan, la que deberá necesariamente considerar la necesidad de fundamentar la decisión, describir las tareas a asignar y el lugar de desempeño, disponiendo que dichas autorizaciones deberán tramitarse anualmente y contar con informe de División Servicios Médicos de CODICEN.

CONSIDERANDO: Que División Jurídica a fojas 11 informa que en aplicación de las Circulares 2919/95 y 2442/00, correspondería establecer que la hora docente a desempeñar en funciones en docencia indirecta, será de 60 minutos.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar la presente reglamentación en relación a solicitudes de pase a docencia indirecta por razones de salud, instrumentando a partir de la fecha, la situación de dichos docentes según el siguiente detalle:

A) En materia de **duración de la HORA SEMANAL** a cumplir cuando se dispone el pasaje a docencia indirecta por razones de salud, corresponde cumplir horas de 60 minutos en concordancia con las disposiciones comunicadas por Circulares 2219/95 y 2442/00.

B) Docentes de carácter efectivo e interino:

1. Se dispondrá a partir de una fecha el pase a docencia indirecta por razones de salud mediante resolución del CES, en las horas designadas según Acta que se verifica y cita, por el término de un año, estableciéndose que debe concurrir a nueva Junta Médica antes del plazo de un año cuya fecha se indicará.
2. Se consigna que trabajará bajo la supervisión del Equipo de Dirección e Inspección de Institutos y Liceos.
3. Asimismo se establece que realizará tareas que favorezcan el funcionamiento institucional de la dependencia, a partir de una fecha.
4. Se deja constancia que los docentes suplentes continúen en funciones a fin de no afectar el servicio.
5. Se dispone que la o el docente sea evaluada/o en su desempeño a efectos de no afectar su Junta Calificadora anual.
6. Se establece que al momento de la notificación, la/el docente deberá explicitar junto a su firma, que no posee horas de docencia directa en instituciones privadas.
7. Se le hace saber al docente que al momento de liberar sus horas es preceptivo contar con la resolución correspondiente de este Consejo.
8. Los docentes autorizados a desempeñar funciones en docencia indirecta por razones de salud, solo podrán reintegrarse a sus funciones de docencia directa, previa junta médica autorizando su reintegro y resolución del CES autorizando dicho reintegro.

C) **Carga horaria a optar por los docentes** enmarcados en la disposición comunicada por Circular 3174/13: hasta 48 horas, según rondas y topes vigentes en la asignatura, aunque con el impedimento para incrementar carga horaria sobre la que fue otorgado el Pase a docencia indirecta durante el año lectivo en el Sistema Público, una vez que se formaliza la resolución.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Publíquese en página web Institucional. Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, División Jurídica, Departamento Docente, Inspección General Docente, Inspecciones Regionales y por su intermedio a Inspectores de Institutos y Liceos.

Oportunamente, archívese.

Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES		
Entró	16/8	1800
Salidó		